

LA DEBIDA DILIGENCIA COMO PRINCIPIO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO: UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA

DUE DILIGENCE AS A PRINCIPLE OF THE LEGAL SYSTEM: A SYSTEMATIC REVIEW

JOSÉ JORGE RODRÍGUEZ FIGUEROA

Maestro en Mercadeo en Negocios Internacionales y Doctor en Administración. Derecho por la Universidad Nacional Federico Villarreal. Correo: jrodriguezfig@ucvvirtual.edu.pe, <https://orcid.org/0000-0002-0265-9226>. Profesor de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, especialista en investigación científica.

NILTON ISAIAS CUEVA QUEZADA

Doctor en Gestión Pública Universidad César Vallejo, Bachiller en Educación por la Universidad José Carlos Mariátegui. Correo: ncuevaq@ucvvirtual.edu.pe, <https://orcid.org/0000-0002-1038-8884>. Se dedica a la docencia. Universidad Cesar Vallejo, Lima-Perú.

GERARDO FRANCISCO LUDEÑA GONZÁLEZ

Maestro en derecho civil y doctor en derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Correo: gludenag@ucv.edu.pe <https://orcid.org/0000-0003-4433-9471>. Profesor de la Escuela de Graduados de la Universidad César Vallejo, especialista en investigación científica.

JUAN PABLO MARCELINO OLANO TANTALEAN

Abogado y Maestro en Gestión Pública, con estudios concluidos de Maestría en derecho Constitucional y Derechos Humanos en Universidad Mayor de San Marcos. Correo: polanota@ucvvirtual.edu.pe, <https://orcid.org/0000-0003-0462-8439>. Doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.



RESUMEN

El estudio de la debida diligencia, viene a ser un tema muy diverso, puesto que, su desarrollo no se encuentra enmarcado sólo en nuestro país, sino también a nivel mundial, debido a que, viene a ser una problemática actual que se aplica en todas las vertientes del derecho, sobre todo en el ordenamiento jurídico.

Objetivo: describir la aplicación del principio de la debida diligencia y su aplicación con el ordenamiento jurídico.

Medología: revisión sistemática estructurada desde el diseño de análisis temático con enfoque cualitativo. Se hizo una revisión de diversos documentos e investigaciones científicas que permitieron la recolección de información y datos; a través de la base de datos SCOPUS, mediante la cual se recolectó información publicada durante el periodo de 2022 a 2024.

Resultados: destacan la importancia de los instrumentos utilizados al momento de validar y convalidar información, así como medir el alcance de lo investigado, de la misma manera, se apertura una visión de hallazgos para otras investigaciones afines, considerando además al ordenamiento jurídico, también otros elementos de convicción. Se **concluye** que, en el Perú, el principio de la debida diligencia está legalmente normada, pero no todas las autoridades cumplen en actuar con cuidado, diligencia y atención adecuada en la investigación, persecución y juzgamiento de delitos, lo que atenta contra los derechos de los particulares.

Palabras-clave: Debida diligencia; Proceso penal; Estado; Ordenamiento jurídico; Empresa privada.

ABSTRACT

The study of due diligence is a very diverse topic, since its development is not only framed in our country, but also worldwide, due to the fact that it is a current problem that is applied in all aspects of law, especially in the legal system, under this concept,

Objective: *to describe the application of the principle of due diligence and its application in the legal system.*

Methodology: *a systematic review structured from the design of thematic analysis with a qualitative approach. A review was made of various documents and scientific research that allowed the collection of information and data through the SCOPUS database, through which information published during the period from 2022 to 2024 was collected.*



Results: *the importance of the instruments used when validating and validating information, as well as measuring the scope of the research, in the same way, a vision of findings for other related research is opened, considering in addition to the legal system, also other elements of conviction. It is concluded that, in Peru, the principle of due diligence is legally regulated, but not all authorities comply in acting with care, diligence and adequate attention in the investigation, prosecution and trial of crimes, which undermines the rights of individuals.*

Keywords: *Due diligence; Criminal process; State; Legal system; Private company.*

1 INTRODUCCIÓN

La debida diligencia viene a ser una obligación de los órganos de investigación y de los tribunales de actuar con la máxima diligencia y cuidado en la investigación y enjuiciamiento de los delitos. Los cuales, se rigen en varias ramas del derecho, no solo únicamente en el derecho penal, donde se podría decir que se ve comúnmente, toda vez que, el proceso penal cuenta con algunas peculiaridades: por una parte, nos encontramos con que existen una serie de principios que han de ser salvaguardados y que son exclusivos de este orden jurisdiccional (RÍOS, 2018), así como, tenemos que una interpretación extensiva, tiene lugar no solo en materia de derecho sustantivo, sino que se complementa con su regulación a nivel del derecho procesal, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la seguridad y la certeza jurídica, a la que tiene derecho el imputado dentro de un proceso penal (RIVA DE CANELO et al., 2022). Por lo cual, se condice con uno de los objetivos que tiene la debida diligencia, la cual es buscar garantizar que se haga justicia, se protejan los derechos de las víctimas y de los imputados, y se eviten errores judiciales. Su incumplimiento puede generar nulidades, absoluciones o incluso la responsabilidad de los funcionarios judiciales.

En este principio, tenemos que un nulo actuar por parte de estos funcionarios, podría afectar a sus ciudadanos, toda vez que, se vulneraría su presunción de inocencia, el cual se presenta en un proceso penal como principio cardinal sobre el cual deben ser interpretadas todas las normas que componen nuestro ordenamiento. Teniendo un triple contenido: i) como regla de tratamiento del imputado, ii) como regla del juicio penal, y iii) como regla probatoria (ESPINOZA, 2019). Precizando que, esto conlleva a que tenga que ejercer su defensa ante un proceso que siga en su contra, ocasionado por no aplicarse dicho principio, donde por ejemplo, a la actualidad, podría



utilizar la evidencia digital, que si bien es cierto, no está regulada del todo, ésta ha sido incorporada por el principio de libertad de prueba, siendo su fundamento la analogía, que permite el uso de un medio de prueba legal, sin transgredir las garantías y derechos de las personas y las facultades de un juez (OSCO et al., 2024).

En tal sentido, cabe la posibilidad, por ejemplo que aplique de manera excepcional la ley, la práctica y el procedimiento que rigen la libertad bajo fianza en cada etapa de una acción, sin llegar a afrontar un proceso (CORRE; WOLCHOVER, 2023); sin embargo, el ciudadano no puede llegar a este extremo, por una competencia funcional por parte de sus autoridades, puesto que, tiene que aplicarse su presunción de inocencia, con ello se distribuye el error epistémico de la manera más consecuente con el derecho a la libertad, esto es, evitando la condena de sujetos inocentes (SIERRA; TORO, 2023). Por tal motivo, esta investigación tuvo como objeto de estudio describir la aplicación del principio de la debida diligencia y su aplicación con el ordenamiento jurídico como concepto propuesto por diversos autores, con la finalidad de conocer la posición de este principio a nivel internacional y que casos se presentan a raíz de su correcta u indebida aplicación.

Método

La revisión estructurada cualitativa tuvo como objetivo describir como concepto el principio de la debida diligencia, su aplicación, y ver si cuenta hay relación con otras dimensiones dentro del ordenamiento jurídico, en la línea de actuación de los funcionarios, servidores públicos, asegurando una debida actuación.

Selección de artículos

Mediante la plataforma Myloft, se obtuvo el acceso a las bases datos SCOPUS, se tuvo en cuenta la línea de realizar una revisión sistemática con los criterios PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), dado que utilizar este metodología es de gran potencial dar un positivo resultado en el uso de autores, editores y revisores (URRUTIA; BONFILL, 2010), de ahí la importancia de usar y saber PRISMA; para la búsqueda avanzada se utilizaron los operadores booleanos y los términos "due" AND "diligence", se encontró 371 artículos, encontrados dentro del periodo 2020 al 2024 tal como se aprecia de la figura1. Seguidamente se realizó una búsqueda exhaustiva utilizando diversos



términos en inglés **principle AND of AND due AND diligence** y en castellano relacionados “el principio de la debida diligencia” y para asegurar la exhaustividad del estudio, se creó una cadena de búsqueda combinando estos términos mediante el operador booleano AND. Como resultado, se obtuvieron diversas cadenas de búsqueda, dando como resultado 6 artículos más, encontrados dentro del periodo 2022 al 2024 tal como se observa en la figura 2.

Figura 1.

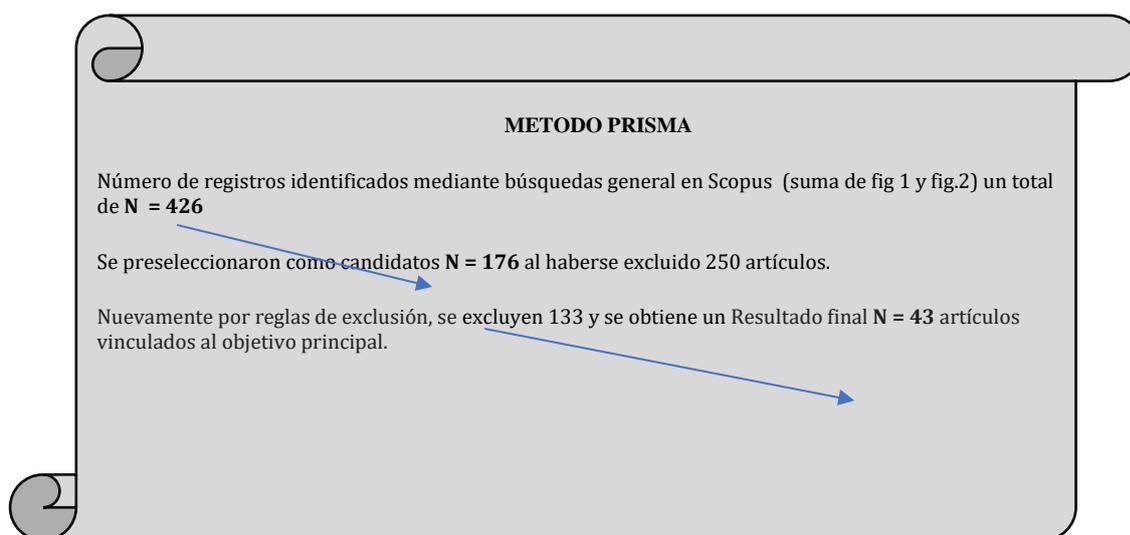
Year	Documents
2024	55
2023	102
2022	104
2021	103
2020	56

Figura 2.

Year	Documents
2022	1
2023	3
2024	2

como suma total arroja 426 artículos, luego se procedió en primer orden seleccionar solo artículos que tuvieran las características de un estudio empírico o revisión sistemática y se excluyeron revisiones, capítulos de libros y tesis de maestría, se utilizó para ello los filtros de búsqueda proporcionados por las bases de datos en línea, el acceso al texto completo y el idioma (español e inglés) incluyó el título del estudio, el nombre del autor, la fecha y el país de publicación, el DOI y Además, se identificaron los estudios duplicados y aquellos que no estaban disponibles en acceso abierto. Así de dicha revisión sistemática en Scopus, como única base de datos utilizadas en nuestra búsqueda, se excluyeron 250 sobre el total de artículos de búsqueda general, dejándose así con 176, como candidatos a lectura y resultados, no obstante siguiéndose con el proceso de identificación, se seleccionó los artículos e insistió en describir las palabras claves palabras o corrección ortográficas que apunten al objetivo principal, luego siguiendo esa misma línea, que expliquen el concepto de la Debida Diligencia como principio y/o la Debida Diligencia, proceso penal, y/o due diligence in criminal proceedings y otros que estén relacionado a su aplicación o uso como instrumento en campo del derecho, así tenemos que se excluyeron 133 artículos preseleccionados y como resultado final los artículos vinculados al objetivo principal se escogieron 43 artículos en total, y que se describen en las tablas, así tenemos que

se agrupa ahí de forma sistemática en la tabla 1. aquellos autores que relacionan o describen el concepto de la debida diligencia como un principio y su rol de obligación del Estado. En la tabla 2, señalamos a los autores que relacionan a la debida diligencia con los Derechos Humanos. En la tabla 3, se indican a los autores que observan su aplicación de la debida diligencia como deber en la Empresa Privada y por último la tabla 4, aquellos autores que sostiene que la debida diligencia tiene aplicación como instrumento en los procesos penales. Cabe precisar que, durante todo el proceso de búsqueda, se llevó a cabo el protocolo de investigación en múltiples ocasiones utilizando diferentes redes con acceso a Internet para garantizar la reproducibilidad de la revisión, así como guardar el enlace de búsqueda de ingreso a data de Scopus con relación a la revisión de los artículos que hoy se describen y siendo las fases del proceso de selección conforme al método Prisma.



Los resultados de la investigación en los documentos seleccionados para el análisis revelaron que

Hallazgos sintetizados

Luego de los resultados de los 43 artículos en total, seleccionados y leídos, se ha advertido que hay relación al principio de la debida diligencia, como **Principio de la debida diligencia y su rol de obligación del Estado**, se sostienen en los aspectos de veracidad de la información (GEERT-JAN; PEDROSO, 2023), políticas sociales (GARCÍA, 2022), criterio de razonabilidad (BANNELIER, 2024), implemento de la virtualidad (KATAGIRI, 2024), actuación de oficio (STRADA-ROZENBERGA; GUREVIČS, 2023), modelo garantista (THUYEN, 2024), estado constitucional (ÇEKU; KADRIU, 2023), solución de controversias (PAWELEC, 2023), estado poliglota (HOLL,

2023), medidas preventivas (FERNÁNDEZ, 2022)), lucha contra la violencia (SILIO, 2023), deber de las autoridades (BROUN, 2020).

Asimismo, en dicho principio hay conexión con **los Derechos Humanos**, en lo que se puede ver el ejercicio de los derechos de las víctimas (ELBERS et al., 2022), limitación del poder del estado frente al individuo (FERNÁNDEZ, 2022), procedimiento regular (NAVROTSKA; HORYNYIUK; BOREIKO, 2024), solución de conflictos (SAVILL; HOFF, 2024), cumplimiento de la ley (SALCITO, 2024), aplicación del derecho internacional (LI, 2022), intervención de la ONU (KRAJEWSKI, 2023), reconocimiento por parte de los estados (CHIUSI, 2020).

De otro lado, se ha visto también que Principio de la debida diligencia encuentra relación con **la Empresa Privada** según el respeto de las normas (FERNÁNDEZ, 2022), sostenibilidad y eficiencia (BIERBRAUER, 2022), producción de información (DALEY; GEELEN; GREEN, 2024), enfoque descentralizado y colaborativo (ZEDEL; EPPLER, 2024), uso de plataforma (MULTAZAM et al., 2022), herramienta de prevención y protección (SALMÓN; LOVÓN, 2021), diligencia debida corporativa (WORMALD, 2021), responsabilidad civil y contractual (BUCCELLATO, 2023), arbitraje como proceso de conciliación (ASHFORD, 2023). También el Principio de la debida diligencia encuentra su conexión con **el Proceso Penal** como se puede ver de las conductas especializadas (MUÑOZ, 2024), principio de disponibilidad y contradicción (RUSMAN, 2022), garantías procesales (KAJFOSZOVÁ, 2024), celeridad de un juicio (LIYEW, 2024), debido proceso (DEICAS, 2024), relevancia de la prueba (MUSIL, 2023), criterios de prueba, sencillez y claridad (NURLUMBAYEVA; AKHPANOV, 2023) carga de la prueba (OLIVEIRA; ARARUNA, 2022).

Tabla 1 =

Principales aspectos metodológicos de los estudios analizado instrumento 1.

autor (es) año	enfoque	instrumento 1	actuación de elemento
(Knoops,G. & Predroso,S.2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	veracidad de la información
(Sedano,2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	políticas sociales



(Bannelier,2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	critério de razonabilidad
(Katagiri,2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	implemento de la virtualidad
(Strada Rozemberga,K & Gurevics,D. 2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	actuacion de oficio
(Thuyen,2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	modelo de garantia
(Ceku,O & Kadriu,A,2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	Estado Constitucional
(Pawelec,2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	solucion de controversias
(Holl,2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	Estado Poliglota
(Fernandez,2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	Medidas prevetivas
(Silio,2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	lucha contra la violencia
(Broun,2020)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	deber de las autoridades

Tabla 2

Factores identificados en los hallazgos de los estudios analizados al instrumento 2

autor (es) año	enfoque	instrumento 2	actuación de elemento
(Elbers,N, et al, 2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	ejercicio de los derechos de las victimas
(Liesa,2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	limitación del poder del Estado frente al individuo



(Navrotska, V et.al, 2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	procedimiento regular
(Savill,E & Hoff S, 2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	solucion de conflictos
(Salcito. 2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	cumplimiento de la ley
(Zhoukun,2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	aplicacion del derecho Internacional
(Krajewski, 2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	intervencion de la ONU
(Chiussi,2020)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	reconocimiento por parte de los Estados.

Tabla 3

Hallazgos de los estudios analizados al instrumento 3.

autor (es) año	enfoque	instrumento 3	actuación de elemento
(Liesa,2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	respecto de las normas
(Bierbrauer,2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	sostenibilidad y eficiencia
(Daley, B, et.al, 2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	producción de información
(Zedel,J & Eppler,F,2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	enfoque descentralizado y colaborativo
(Multazaman,M . Et.al, 2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	uso de plataforma
(Salmon,E & Lovon,C, 2021)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	herramienta de prevención y protección



(wormald,2021)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	diligencia debida corporativa
(Buccellato,2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	responsabilidad civil y contractual
(Ashford,2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	arbitraje como proceso de conciliación

Tabla 4

Hallazgos de los estudios analizados al instrumento 4

autor (es) año	enfoque	instrumento 4	actuación de elemento
(Muñoz,2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	conducta especializadas
(Rusman,2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	principio de disponibilidad y contradicción
(Kajfoszova, 2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	garantias procesales
(Liyew,2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	celeridad de un juicio
(Dei-Cas,2024)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	debido proceso
(Musil,2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	relevancia de la prueba
(Nuriumbayena,L & Akhpanov.A,2023)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	criterios de prueba, sencillez y claridad
(Do carmo,P & Santiago, N.2022)	cualitativo / de revision sistematica	seleccionada de manera aleatoria	carga de la prueba

Discusión

A partir de la revisión realizada en este estudio se ha revelado las diferentes dimensiones que comprende el principio de debida diligencia en su aplicación al



ordenamiento jurídico, esto en base a la evolución de varios artículos y trabajos de investigación sobre dicho principio.

Tenemos al rol que cumple como Estado, en aplicar este principio toda vez que, acorde a la investigación realizada (GEERT-JAN; PEDROSO, 2023) plantea un cumplimiento por parte del estado en actuar con transparencia, así como un criterio de razonabilidad para que no se acumule de carga innecesaria, lo que viene a ser una obligación de prevención (BANNELIER, 2024). Por su parte, (GARCÍA, 2022) señaló que debe tomarse en consideración las políticas sociales, más aún que el estado no solo cumple un rol de manera física sino también virtual (KATAGIRI, 2024).

Aunado a ello, el estado es responsable por los funcionarios públicos que conviertan a un ciudadano en víctima (STRADA-ROZENBERGA; GUREVIČS, 2023), más aún cuando según el modelo estadounidense basado en su cuarta enmienda, señala que debe garantizarse su presunción de inocencia (THUYEN, 2024). Por otro lado, en otros países como Kosovo se incluyen normas internacionales en su legislación penal (ÇEKU; KADRIU, 2023); así como las controversias en otros países debido a un legalismo arraigado (PAWELEC, 2023), lo cual es importante profundizar y tener en cuenta sus implicaciones (HOLL, 2023).

Cabe resaltar que, el Estado tiene la obligación primordial de ejercer debida diligencia, véase por ejemplo en asuntos relacionados con el medio ambiente y los derechos humanos (FERNÁNDEZ, 2022). En esa línea, también debería ser una herramienta para velar por los derechos fundamentales (SILIO, 2023). Lo que garantiza un sistema de justicia equitativo y eficiente por parte del estado (BROUN, 2020).

Seguidamente, este principio tiene una conexión con los Derechos Humanos, lo cual se ve reflejado en el ejercicio de derechos de los ciudadanos que se ven vulnerados (ELBERS et al., 2022), dado que viene a ser obligación del estado en proteger estos derechos (FERNÁNDEZ, 2022). Estos abusos vienen a regularse mediante procesos penales, la cual al momento de emitirse una decisión judicial puede apelarse si no está acorde con ello (NAVROTSKA; HORPYNIUK; BOREIKO, 2024), toda vez que, se requiere una mayor diligencia en esta materia por ser crucial y de alto riesgo (SAVILL; HOFF, 2024).

Asimismo, se tiene la obligación de cumplir con la ley, ya que un acto contrario tiene un impacto sobre los derechos humanos, que padecen los titulares de estos



derechos (SALCITO, 2024), este cumplimiento viene a ser un deber estatal de instituir regímenes de diligencia debida en materia de derechos humanos (LI, 2022). Los cuales se rigen acorde a los Principios Rectores de las Naciones Unidas, como derecho internacional de los derechos humanos (KRAJEWSKI, 2023). Destacando una rápida evolución de la debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos, que señalan un creciente reconocimiento por parte de los Estados, donde la debida diligencia representa un estándar de conducta esperado (CHIUSI, 2020).

En cuanto al principio de debida diligencia como deber en la Empresa Privada, se destaca que tiene que haber una ley que contemple los diferentes elementos para que un Estado haga que sus empresas respeten los derechos humanos afecta a un conjunto de ramas del derecho (FERNÁNDEZ, 2022), toda vez que, las empresas están interesadas en los estándares de sostenibilidad, debiendo responder de manera más eficiente y reacia (BIERBRAUER, 2022). Lo cual implica una cantidad significativa de producción de información porque el objetivo tiene no haber estado sujetos al mismo escrutinio público o requisitos de divulgación que las empresas públicas (DALEY; GEELEN; GREEN, 2024).

Según un enfoque descentralizado y colaborativo, mejoran su eficiencia, transparencia y su análisis de riesgos (ZEDEL; EPPLER, 2024), requiriendo estrategias legales integrales de debida diligencia que se centren en los marcos legales jurisdiccionales, el cumplimiento normativo y los posibles problemas legales (MULTAZAM et al., 2022) esto puede sumarse para contribuir a hacer de la debida diligencia una herramienta de prevención y protección de los derechos humanos (SALMÓN; LOVÓN, 2021).

Se destaca los impactos prácticos que tienen las disposiciones sobre responsabilidad y diligencia debida corporativa (WORMALD, 2021), los cuales incluyen responsabilidad civil y contractual que quizás sean útiles para delinear una perspectiva de implementación en este principio (Buccellato, 2023). Finalmente, que se puede acudir ante lo civil, penal, así como al arbitraje ante una inaplicación de la debida diligencia (ASHFORD, 2023).

Respecto a la debida diligencia y su vinculación con el proceso penal, puede destacarse que, una conducta especializada viene a ser necesario contra una respuesta a una conducta incorrecta que recoge el injusto específico de infracción de deber (MUÑOZ, 2024), toda vez que, en este principio las partes se implementan



dentro del marco del principio de disponibilidad y contradicción (RUSMAN, 2022), sumado a que en este procedimiento penal, debe contar con las garantías y límites procesales de interferencia legal y legítima con los derechos y libertades básicos (KAJFOSZOVÁ, 2024).

En cuanto a su incidencia en otros países, se violan los derechos de los acusados, como es el caso de Eitopía (LIYEW, 2024), mientras que en Italia el sistema de garantías ante una ausencia, representa una amenaza al debido proceso (DEI-CAS, 2024). Por otra parte, en República Checa este principio es óptimo, dado que, acepta la idea de que el foco de la prueba debe estar en el proceso ante el tribunal, sigue un debido proceso (MUSIL, 2023).

Sumado a ello, (TARASOV, 2024) aprecia que las normas jurídicas que regulan relaciones sociales similares en diferentes estados se vuelven productiva y clara, así como ante una inaplicación de este principio debe realizarse actos de investigación urgentes y posteriores por parte del organismo a cargo (NURLUMBAYEVA; AKHPANOV, 2023), destacando la presencia de la carga de la prueba en el presente proceso que se sigue.

2 CONCLUSIONES

Según los resultados de esta revisión sistemática de la literatura, por el número de autores y su relación con el instrumento, que en este caso obedece al principio de debida diligencia, esta cuenta con varias dimensiones; sin embargo, para el presente artículo se destaca su vinculación con el rol del estado, los derechos humanos, empresas privadas y proceso penal, donde se refleja de forma se aplica conforme al ordenamiento jurídico.

La debida diligencia como principio jurídico en tratados internacionales, viene a ser muy relevante, dado que, se ha podido apreciar que en varios países no se toma en consideración los derechos fundamentales de sus habitantes, puesto que, no hay una intervención por parte de las autoridades competentes en actuar de manera diligente en aras de preservar sus derechos.

La debida diligencia como **instrumento** para los procesos penales, es indispensable para que un proceso siga su curso, toda vez que, un actuar diligente por parte del fiscal, así como el mismo denunciante permite actuar conforme a los



procedimientos establecidos por ley, un nulo accionar por parte de estos, devendría en que una víctima sea sentenciada injustamente.

La debida diligencia como **deber** de actuación en empresas privadas, permite a los accionistas, socios, entre otros, proteger sus intereses, al velar por la gestión adecuada de una empresa, siendo la obligación de preservar las inversiones que realicen estos, dado que, una transgresión podría generar consecuencias negativas para todos.

Finalmente, la debida diligencia como **principio de aplicación** de exigencia en función a todos los funcionarios servidores del Estado, se encuentra orientado a la transparencia por parte de ellos, en no solo actuar de manera íntegra por los ciudadanos, sino en cumplir las leyes, regulaciones y obligaciones fiscales del país, ya que actúan en representación de su nación, que en el caso del Perú, la prueba anticipada está legalmente establecida, pero existen demoras en obtener prontamente la declaración de un menor mediante el protocolo de cámara Gesell, ello violaría el principio de la debida diligencia en casos de delitos especiales (OLANO; LUDENÑA; CUEVA, 2024).

REFERENCIAS

ASHFORD, P. Stay of Proceedings When Parallel Criminal Proceedings are under Way. **Arbitration**, v. 89, n. 4, p. 507–515, 1 nov. 2023.

BANNELIER, K. **Due diligence as a cardinal principle in the fight against malicious cyber activities**. 1st Edition ed. [s.l.] Routledge, Taylor & Francis Group, 2024. v. I

BIERBRAUER, F. Sustainability Goals and Supply Chain Due Diligence Laws. **Wirtschaftsdienst**, v. 102, n. 5, p. 344–346, 1 maio 2022.

BROUN, J. El principio de diligencia como garantía de justicia. **Revista Saber y Justicia**, v. 1, n. 17, p. 7–46, 22 abr. 2020.

BUCCELLATO, F. Utilice este identificador para citar o enlazar con este documento. **JUS**, v. 1, p. 5–37, 18 maio 2023.

ÇEKU, O. M.; KADRIU, A. “Ne Bis In Idem” Principle in Criminal Proceedings – Comparative Analysis with International Instruments and Kosovo Legislation. **Access to Justice in Eastern Europe**, v. 6, n. 3, p. 249–261, 1 ago. 2023.



CHIUSSE, L. Chapter 1 Corporate Human Rights Due Diligence: from the Process to the Principle. Em: **In Legal Sources in Business and Human Rights**. I ed. Leiden, The Netherlands: Brill Nijhoff, 2020. v. 73p. 11–30.

CORRE, N.; WOLCHOVER, D. **Bail in Criminal Proceedings**. 3rd. ed. Oxford: Oxford University Press, 2023. v. III

DALEY, B.; GEELEN, T.; GREEN, B. Due Diligence. **Journal of Finance**, v. 79, n. 3, p. 2115–2161, 1 jun. 2024.

DEI-CAS, E. Il processo all'imputato assente, tra recepimenti giurisprudenziali e morse efficientistiche. **ARCHIVIO PENALE**, v. 48, p. 1–41, 2024.

ELBERS, N. A. et al. The role of victims' lawyers in criminal proceedings in the Netherlands. **European Journal of Criminology**, v. 19, n. 4, p. 830–848, 1 jul. 2022.

ESPINOZA, J. El estándar de prueba en el proceso penal peruano. **LEX**, v. 24, p. 85, 27 nov. 2019.

FERNÁNDEZ, C. Business due diligence and Human Rights: Towards a Spanish Law. **Cuadernos de Derecho Transnacional**, v. 14, n. 2, p. 427–455, 13 out. 2022.

GARCÍA, T. Due diligence and criminal policy models in the fight against contemporary forms of slavery. **Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad**, n. 22, p. 210–229, 1 abr. 2022.

GEERT-JAN, A.; PEDROSO, S. The Evidentiary Value of NGO and IO Reports in International Criminal Proceedings. Em: OXFORD ACADEMIC (Ed.). **The Global Community: Yearbook of International Law and Jurisprudence**. online edn ed. [s.l.] Oxford University Press, 2023. v. 18p. 143–154.

HOLL, I. Las asimetrías entre los procesos penales español y alemán y cómo abordarlos mediante una traducción transparente basada en el derecho comparado. **Lebende Sprachen**, v. 68, n. 2, p. 201–228, 1 nov. 2023.

KAJFOSZOVÁ, M. Application of Fundamental Principles in Criminal Proceedings against a Legal Person. **Studia Iuridica Cassoviensia**, v. 12, n. 1, p. 110–124, 20 mar. 2024.

KATAGIRI, N. Defending medical facilities from cyber attacks: critical issues with the principle of due diligence in international law. **International Review of Law, Computers and Technology**, v. 38, n. 1, p. 1–20, 15 mar. 2024.

KRAJEWSKI, M. Mandatory Human Rights Due Diligence Laws: Blurring the Lines between State Duty to Protect and Corporate Responsibility to Respect? **Nordic Journal of Human Rights**, v. 41, n. 3, p. 265–278, 17 abr. 2023.

LI, Z. Operationalising the UN Guiding Principles on Business and Human Rights through Human Rights Due Diligence: A Critical Assessment of Current States Practices. **Academic Journal of Interdisciplinary Studies**, v. 11, n. 4, p. 8–21, 1 jul. 2022.



LIYEW, E. B. Accused persons' speedy trial rights in Ethiopia's criminal proceedings: theory and practice. **Cogent Social Sciences**, v. 10, n. 1, p. 1–14, 2024.

MULTAZAM, M. T. et al. Standards for conducting legal due diligence: Current developments. **Indonesian Journal of Law and Economics Review**, v. 15, p. 1–12, 31 maio 2022.

MUÑOZ, N. P. Expert witnesses and false testimony. A reflection on their institutional function in the criminal proceedings. **InDret**, n. 1, p. 151–174, 2024.

MUSIL, J. The Role of Preliminary Proceedings in Czech Criminal Proceedings. **Acta Universitatis Carolinae Iuridica**, v. 69, n. 3, p. 85–97, 2023.

NAVROTSKA, V. V.; HORPYNIUK, O. P.; BOREIKO, H. D. Abuse of right during application of coercive medical measures in criminal proceedings. **Wiadomosci Lekarskie**, v. 77, n. 1, p. 1–177, jun. 2024.

NURLUMBAYEVA, L.; AKHPANOV, A. Writ Proceedings in Criminal Cases: A Comparative Legal Study of Kazakh Legislation. **Access to Justice in Eastern Europe**, v. 6, n. 1, p. 136–146, 15 fev. 2023.

OLANO, J.; LUDEÑA, G.; CUEVA, N. La declaración de menor como prueba anticipada. Un análisis sistematizado en Latinoamérica. **Revista de Climatología**, v. 24, p. 1314–1321, 5 mar. 2024.

OLIVEIRA, P.; ARARUNA, N. In dubio pro societate e a inversão do ônus da prova no processo penal: um olhar a partir do garantismo. **Periódico Quadrimestral da Pós-Graduação Stricto Sensu em Direito Processual da UERJ**, v. 23, n. 2, p. 985– 004, ago. 2022.

OSCO, M. et al. Digital Evidence as a Means of Proof in Criminal Proceedings. **Revista de Gestao Social e Ambiental**, v. 18, n. 4, p. 1–13, 2 jan. 2024.

PAWELEC, S. Reporting of the results of internal investigations – main types of cooperation between companies and prosecutorial authorities in the light of the threats to individuals in criminal proceedings. **Revista Brasileira de Direito Processual Penal**, v. 9, n. 2, p. 545–574, 1 jul. 2023.

RÍOS, R. **La prueba anticipada en el proceso penal**. Tesis Doctoral—Salamanca-España: Universidad de Salamanca, 2018.

RIVA DE CANELO, C. I. Z. et al. La prueba anticipada en el debido proceso: Caso de la declaración de la víctima por delitos sexuales. **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, v. 6, n. 4, p. 2208–2226, 22 ago. 2022.

RUSMAN, G. The active position of the court is the basis for the successful application of alternative measures in criminal proceedings. **Revista Brasileira de Alternative Dispute Resolution**, v. 4, n. 7, p. 89–101, 1 jan. 2022.

SALCITO, K. Human rights and due diligence. Em: VANCLAY, F.; ESTEVES, A. (Eds.). **Manual de Evaluación y Gestión del Impacto Social**. Primera ed. [s.l.] Elgaronline, 2024. v. Ip. 230–245.



SALMÓN, E.; LOVÓN, C. Scopus - Document details - An Essential Departure Point_ Due Diligence in the Framework of the Guiding Principles _ Signed in. **Trabajo y Derecho**, v. 14, p. 1–5, 14 nov. 2021.

SAVILL, E.; HOFF, S. Human Rights Due Diligence: Risks of modern slavery for workers displaced by conflict. **Anti-Trafficking Review**, v. 2024, n. 22, p. 130–134, 29 abr. 2024.

SIERRA, D.; TORO, M. Evidence flexibilization in the criminal trial: a form of epistemic injustice. **Revista Brasileira de Direito Processual Penal**, v. 9, n. 2, p. 949–978, 1 jul. 2023.

SILIO, M. ¿Qué es la “devida diligencia” en los procesos de violencia contra la mujer? **IPDerecho**, v. I, p. 1–6, 25 jan. 2023.

STRADA-ROZENBERGA, K.; GUREVIČS, D. Victim of Crime and the State's Liability for the Result of Criminal Proceedings. **Law: Journal of the University of Latvia**, v. 2023, n. 16, p. 60–70, 16 out. 2023.

TARASOV, A. A. Correlation of translation and interpretation of legal terms in comparative legal studies of criminal proceedings. **Vestnik Sankt-Peterburgskogo Universiteta. Pravo**, v. 15, n. 1, p. 49–66, 2024.

THUYEN, T. D. Fruit of the Poison Tree Doctrine in U.S. Criminal Proceedings and Regulations on the Exclusion of Evidence in Vietnamese Criminal Proceedings. **International Journal for the Semiotics of Law**, v. I, p. 1–19, 19 mar. 2024.

URRUTIA, G.; BONFILL, X. Declaración PRISMA: una propuesta para mejorar la publicación de revisiones sistemática y metanálisis. **Medicina Clínica**, v. 135, n. 11, p. 507–511, 2010.

WORMALD, A. Protecting the Environment During and After Armed Conflict, the International Law Commission and an Overdue Due Diligence Duty for Corporations Good in Principle? In: Journal of International Humanitarian Legal Studies. **Journal of International Humanitarian Legal Studies**, v. 12, n. 2, p. 314–343, 9 nov. 2021.

ZEDEL, J.; EPPLER, F. **Enabling Sustainability Due Diligence in Value Chains Through DLT-Based Governance**. International Conference on Enterprise Information Systems, ICEIS - Proceedings. **Anais...Science and Technology Publications, Lda**, 2024.

